MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN 2
2. MOTIVACIÓN 2
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 3
   - 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 3
     - 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 3
     - 3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 3
       - 3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 3
   - 3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 6
     - 3.2.1. INGRESOS PROPIOS 6
     - 3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 6
     - 3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 7
   - 3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 7
     - 3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 7
     - 3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 8
   - 3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 8
   - 3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 9
   - 3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 10
     - 3.6.1. ACTUACIONES 10
     - 3.6.2. OBSERVACIONES 12
     - 3.6.3 RECOMENDACIONES 19
   - 3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 23
4. CONCLUSIONES 24

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Coatepec, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Coatepec, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Coatepec, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número Ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Coatepec, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $62,942,156.86 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $75,374,722.43, lo que representa un 19.75% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Coatepec, Ver., ejerció un importe de $87,769,961.34, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $75,374,722.43, refleja un sobreejercicio por $12,395,238.91; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 10,147,437.89	$ 15,347,393.29
Derechos	6,283,448.67	8,244,665.18
Contribuciones por mejoras	402.89	62.43
Productos	795,776.13	2,012,030.68
Aprovechamientos	1,678,966.47	3,648,081.39
Participaciones Federales	42,863,434.55	41,883,297.29
[1] Otras Aportaciones	0.00	1,616,758.13
[2] Otros ingresos	1,172,690.26	2,622,434.04
Total de Ingresos	**$ 62,942,156.86**	**$ 75,374,722.43**
Egresos		
Servicios personales	$ 37,542,911.19	$ 47,410,665.45
Materiales y suministros	4,904,092.69	9,542,897.15
Servicios generales	13,225,679.03	23,246,581.73
Ayudas, subsidios y transferencias	2,239,415.85	4,352,368.16
Bienes muebles	0.00	1,213,202.35
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	639,998.24
Deuda pública	3,430,058.10	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	1,600,000.00	1,364,248.26
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 62,942,156.86**	**$ 87,769,961.34**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -12,395,238.91**

[1] Otras aportaciones: PAVEDEM $605,207.00, SUBSEMUN $798,763.28 y Desarrollo de Zonas Prioritarias $212,787.85.
[2] Otros ingresos: Decreto Presidencial DOF 5/Dic./2008 $1,416,995.10, Otros ingresos varios $1,151,653.90, Subsidio de alumbrado público $50,220.08 y Mensualidades Col. Tricentenario: $3,564.96.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 32,825,111.00	$26,806,872.89	$ 6,018,238.11
Intereses	103,999.08	1,746.40	102,252.68
Aportación de Beneficiarios	152,027.00	146,627.00	5,400.00
Otros	5,977,272.82	3,711,060.06	2,266,212.76
Subtotal	**39,058,409.90**	**30,666,306.35**	**8,392,103.55**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	41,470.89	3,484.92	37,985.97
Total	**$39,099,880.79**	**$30,669,791.27**	**$ 8,430,089.52**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$36,185,171.00	$34,325,411.35	$1,859,759.65
Intereses	4,810.79	3,739.84	1,070.95
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	4,180,000.00	2,564,718.47	1,615,281.53
Subtotal	**40,369,981.79**	**36,893,869.66**	**3,476,112.13**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	11,762.60	3,562.89	8,199.71
Total	**$ 40,381,744.39**	**$ 36,897,432.55**	**$ 3,484,311.84**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera extemporánea.
- De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que no contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permita evaluar su cumplimiento; además, el Ayuntamiento no presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento, y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio;
- De la revisión a las 33 obras y 6 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron parcialmente las metas programadas, debido a que 14 obras y 3 acciones fueron

ORIGINAL ORFIS

reportadas como inconclusas al cierre del ejercicio, como evento posterior éstas fueron terminadas en el ejercicio siguiente; y

- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio;
- De la revisión a las 8 obras y 13 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron parcialmente las metas programadas, debido a que 5 obras y 2 acciones, fueron reportadas como inconclusas al cierre del ejercicio, como evento posterior éstas fueron terminadas en el ejercicio siguiente;
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal;
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $17,386,418.97 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 47.12% respecto del total de recursos ejercidos;
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $3,116,905.65 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 8.45% respecto del total de recursos ejercidos; y
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $24,027,685.53 al rubro de obra pública, lo que representa el 65.13% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Coatepec, Ver., registra contratación de Deuda Pública de ejercicios anteriores por un monto de $7,565,596.49. Esta obligación generó en el año intereses por $448,923.34, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $2,877,022.33, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS	25/08/2009	$10,000,000.00	$ 7,565,596.49	$ 2,877,022.33	$ 448,923.34	$4,688,574.16
Total		**$10,000,000.00**	**$ 7,565,596.49**	**$ 2,877,022.33**	**$448,923.34**	**$4,688,574.16**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Coatepec, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 40,382,875.04**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	7,033,840.58
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	17,417,874.88
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	3,571,637.58
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	12,359,522.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**1,665,325.35**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	1,208,098.35
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	457,227.00
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$42,048,200.39**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Coatepec, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES
Universo de Recursos Ejercidos	$87,769,961.34
Muestra Auditada	56,898,397.48
Representatividad de la muestra	**64.83%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$26,806,872.89	$ 1,746.40	$ 146,627.00	$3,711,060.06	$30,666,306.35	$ 3,484.92	$30,669,791.27	$ 0.00
Muestra Auditada	24,480,176.83	1,522.92	146,627.00	3,711,060.06	28,339,386.81	3,484.92	28,342,871.73	0.00
Representatividad de la muestra	**91.32%**	**87.20%**	**100.00%**	**100.00%**	**92.41%**	**100.00%**	**92.41%**	**0.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 34,325,411.35	$ 3,739.84	$ 0.00	$ 2,564,718.47	$ 36,893,869.66	$ 3,562.89	$ 36,897,432.55
Muestra Auditada	32,345,741.48	3,739.84	0.00	2,564,718.47	34,914,199.79	0.00	34,914,199.79
Representatividad de la muestra	**94.23%**	**100.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**94.63%**	**0.00%**	**94.63%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Coatepec, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$35,204,276.37
Muestra Auditada	27,901,145.44
Representatividad de la muestra	**79.25%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1298/10/2012, OFS/1299/10/2012, OFS/1300/10/2012, OFS/1301/10/2012, OFS/1302/10/2012 y OFS/1303/10/2012, todos de fecha 22 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	7	0	7
Recomendaciones	25	1	26
SUMA	**32**	**1**	**33**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 039/2011/010

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de $12,395,238.91 lo que refleja por parte de los funcionarios responsables del manejo de los recursos, una inadecuada gestión financiera y el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por $12,135,640.29 e impuestos por pagar por $3,115,864.44 generados en el ejercicio 2011, sin que exista disponibilidad provisionada de recursos para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos es solo de $275,922.86; así mismo, no fue presentada la propuesta de ingresos para realizar los pagos en el ejercicio posterior de los pasivos provisionados.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 310, 326, 343, 356, 358, 359, 360, 388 fracción II, 389 y 393 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 326 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 039/2011/016

El Ente Fiscalizable registró pasivos por gratificación anual al personal edilicio y de confianza del ejercicio 2011, por un monto de $812,646.36, comprometiendo los recursos del capítulo de Servicios Personales para el ejercicio posterior.

ORIGINAL ORFIS

CUENTA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2101-02-01002	ING. MPALES. (Aguinaldo 2011 - Ediles)	$521,206.02
2101-02-01003	ING. MPALES. (Aguinaldo 2011 - Confianza)	291,440.34
	TOTAL	$812,646.36

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 347, 349, 350 y 354.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que el registro contable de las obligaciones a corto y a largo plazo, se encuentre contempladas en la normatividad aplicable. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 039/2011/017

El Ente Fiscalizable canceló pasivos de ejercicios anteriores por los montos indicados, de los que no mostraron evidencia de dictamen o análisis, así como acta de cabildo que autorizara su cancelación.

No. DE CUENTA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2401-01-01002	Claudio Gerardo Franco Portilla	$46,400.00
2401-01-01003	Pio Fernando Méndez Jaime	206,061.05
2401-01-01004	Grupo Soluciones Comerciales, S.A. de C.V.	30,065.26
2401-01-01005	María Guadalupe Martínez López	203,337.39
2401-01-01006	Arrendadora Constructor, S.A. de C.V.	444,271.42
2401-01-01007	Marco Antonio García Martínez	13,224.00
2401-01-01008	Delfina Yolanda López Mendoza	121,769.69
2401-01-01009	Jorge Bernardo Watty Urquidi	90,383.98
2401-01-01010	Alfonso Salazar González	7,802.78
2401-01-01011	Distribuidora de Material Eléctrico FS.	199,576.45
2401-01-01013	Jorge Murrieta Osorio	4,640.00
2401-01-01014	Laboratorios Rivas, S.de R.L. de C.V.	-3,000.00
2401-01-01015	Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.	93,162.49
2401-01-01017	Pinturas y Complementos de Veracruz, S.	154,848.92
2401-01-01019	Ambrosio Hernández Ortiz	99,666.66
2401-01-01020	Romualdo Morales García	12,000.00
2401-01-01021	Comercializadora Industrial de Coatepec	2,400.00

ORIGINAL ORFIS

2401-01-01022	Jorge Antonio Gálvez Contreras	31,345.74
2401-01-01024	Eliseo Morales Ávila	14,283.08
2401-01-01025	María del Rosario Cortés González	31,320.00
2401-01-01026	Ana María González Aguilar	15,482.01
2401-01-01027	Antonia Lizárraga Heredia	12,269.34
2401-01-01028	ABS Sistemas, S.A. de C.V.	8,120.00
2401-01-01029	José de Jesús Aparicio Velásquez	4,050.72
2401-01-01031	María del Carmen Castañeda Jácome	5,000.01
2401-01-01032	399 Project Development, S.A. de C.V.	3,500.00
2401-01-01033	Deyanira Pérez Díaz	31,760.00
2401-01-01034	Juan Carlos Cortes González	74,692.40
2401-01-01038	Aasco, S.A. de C.V.	95,824.19
2401-01-01039	Marco Antonio Texón González	90,299.74
2401-01-01040	Procode S.A.	87,145.68
2401-01-01041	Ureña Grupo Integral de Diseño y Constr.	645,835.71
2401-01-01042	Torres Obras y Servicios, S.A. de C.V.	194,997.51
2401-01-01044	Luis Martínez Rivera	182,053.97
2401-01-01045	Marco Antonio Rodríguez Jácome	17,735.22
2401-01-01046	Bayside Construcciones, S.A. de C.V.	438,716.48
2401-01-01047	Bursan Construcciones, S.A. de C.V.	278,551.47
2401-01-01048	Constructores Asoc. Xalapeños, SA de CV	259,257.02
2401-01-01049	Electrificación y Const. Elcon, S.A. de C.V.	256,000.00
2104-04-01001	Honorarios y gastos de ejecución	1,249.44
2101-01-01001	H. Ayuntamiento Coatepec, Ver.	204,785.80
2101-02-01001	Ing. Municipales (Aguinaldo 2010 - Confianza)	124,128.29
	TOTAL	$4,835,013.91

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 319, 363, 383 fracción I, 388 y 393.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que el registro contable de las obligaciones a corto y a largo plazo, se encuentre debidamente soportado con la documentación que compruebe su cancelación o depuración correspondiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 039/2011/018

El Ente Fiscalizable efectuó el pago de aguinaldos a los trabajadores sindicalizados por un monto de $1,204,753.06; sin embargo, no retuvo ni enteró el Impuesto sobre la Renta por la cantidad de $79,401.95, en el mes de diciembre de 2011.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 110, 113 y 118 fracción I.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115fracciones V y XXX.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 273 fracción III, 287, 288, 326, 388 fracciones I y III y 393 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste no retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de aguinaldos, y omitió enterarlo a la autoridad fiscal respectiva, lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 039/2011/019

De acuerdo a la documentación presentada, no hay constancia de que el Ente Fiscalizable haya pagado el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por $789,971.25, derivado de las erogaciones realizadas en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado correspondiente al ejercicio 2011.

Así mismo, no fue presentada la declaración mensual sobre este impuesto, a través de la forma autorizada para tal efecto, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente a la causación de éste; así como, evidencia del dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en la normativa aplicable, en materia de dicho impuesto, que se debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN y que permitiera confirmar el monto determinado durante el ejercicio por el Ente.

De igual forma, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al impuesto del 2% a la nómina de ejercicios anteriores por $2,291,482.12.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 273 fracción III, 287, 288, 388 y 393.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores, y presentar la declaración mensual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 039/2011/021

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones en los rubros de materiales y suministros, y servicios generales que abajo se indican, registrados en las cuentas que a continuación se citan:

NO. CUENTA	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
5102-08-00000	Refacciones, accesorios y herramientas	Enero-Diciembre	$1,067,204.26
5102-10-00000	Neumáticos y cámaras	Enero-Diciembre	475,483.21
5102-12-00000	Material eléctrico y electrónico	Enero-Diciembre	1,544,313.53
5102-17-00000	Combustibles, lubricantes y aditivos	Enero-Diciembre	3,011,909.02
5103-21-00000	C. y M. de vehículos	Enero-Diciembre	1,691,729.01
		TOTAL	$7,790,639.03

De lo cual se determinó la siguiente inconsistencia:

a) No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como documentación que permita verificar que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes, y que contenga la información y justificación de las erogaciones por este concepto.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones XI, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 273 fracción II, 317, 360 fracción IV, 388 fracciones I y III, 389, 390 y 393 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Observación Número: 039/2011/023

Efectuaron erogaciones por atención odontológica para el personal sindicalizado que abajo se señalan, por la cantidad de $74,999.94, las cuales no se encuentran contempladas para otorgarse en las condiciones generales de trabajo firmadas entre el Sindicato y el Ente, por lo que dichas erogaciones no se encuentran justificadas.

NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Eg. 184	15/02/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1837.	$5,000.00
Eg. 416	11/03/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1844.	5,000.00
Eg. 706	07/04/11	Atención odontológica personal sindicalizado, de marzo/2011.	5,000.00
Eg. 809	06/05/11	Atención odontológica personal sindicalizado, de abril/2011.	6,666.66
Eg. 1047	07/06/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1861.	6,666.66
Eg. 1303	07/07/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1867.	6,666.66
Eg. 1432	15/08/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1873.	6,666.66
Eg. 1583	08/09/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1880.	6,666.66
Eg. 1713	06/10/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1887.	6,666.66
Eg. 1973	07/11/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1893.	6,666.66
Eg. 2165	13/12/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1902.	6,666.66
Dr. 573	30/12/11	Atención odontológica personal sindicalizado, recibo 1911.	6,666.66
		TOTAL	$74,999.94

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 35 fracciones V y VII, 37 fracciones III y VII, 45 fracciones I y IV, 72 fracciones XX y XXI, 104 segundo párrafo y115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 349, 350, 388, 390 y 393.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó pagos por concepto de atención odontológica a personal sindicalizado, sin que estas estuvieran contempladas en las condiciones generales de trabajo, actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 039/2011/001

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: 039/2011/002

Los responsables del manejo de los recursos de los ingresos recaudados diariamente, deberán realizar los depósitos de las contribuciones de manera inmediata, en concordancia con lo establecido en el Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 90 Fracción II.

Recomendación Número: 039/2011/004

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 039/2011/005

Los pagos realizados con recursos federales y propios deben realizarse con cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 039/2011/006

En el caso de los bienes muebles e inmuebles el Ayuntamiento deberá actualizar los resguardos, así como adherir a los mismos su número de inventario.

Recomendación Número: 039/2011/007

Deben integrar a los expedientes unitarios de las obras, los documentos relacionados, con el fin de que en revisiones posteriores éstos se encuentren integrados conforme a lo establecido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- Reportes fotográficos de inicio, proceso y terminación de obra.
- Planos ingenieriles y proyectos.
- Bitácora.
- Memorias de cálculo.
- Normas y especificaciones.
- Referencia de licitación.
- Generales de personas físicas o morales que intervinieron en la obra.
- Reportes técnicos simplificados de supervisión y control de calidad.
- Acta de Entrega-Recepción del contratista.
- Expediente técnico simplificado.

Recomendación Número: 039/2011/008

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria.

Recomendación Número: 039/2011/009

Los comprobantes del ejercicio de los recursos deben reunir los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable.

Recomendación Número: 039/2011/010

La totalidad de los recibos oficiales por el cobro de las contribuciones municipales deberán estar firmados por la persona responsable del cobro.

Recomendación Número: 039/2011/011

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 039/2011/012

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización Superior, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 039/2011/013

Todas las Actas de Entrega-Recepción deben estar firmadas por todos los participantes, al margen de cada hoja.

Recomendación Número: 039/2011/015

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca

Recomendación Número: 039/2011/016
Referencia Observación Número: 039/2011/002

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 039/2011/017
Referencia Observación Número: 039/2011/004

Se recomienda la formulación oportuna del Programa Operativo Municipal a efecto de que los actos jurídicos y administrativos del municipio tengan congruencia administrativa que le permita el cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendación Número: 039/2011/018
Referencia Observación Número: 039/2011/005 y 039/2011/006

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 039/2011/019
Referencia Observación Número: 039/2011/007

Se recomienda que en materia de información oficial que deba generar el Ayuntamiento esta se haga con oportunidad en especial la referente al cierre del ejercicio que a través de reporte informático "Ingresos Municipales -04, FISM-04, FORTAMUN -04" este obligado a entregar al Órgano

Recomendación Número: 039/2011/020
Referencia Observación Número: 039/2011/008 y 039/2011/035

Se recomienda que invariablemente los convenios con dependencias o entidades del Gobierno federal o estatal que signifiquen obtención o aplicación de recursos, deberán contar con la autorización previa del H. Congreso del Estado.

Recomendación Número: 039/2011/021
Referencia Observación Número: 039/2011/009

Se recomienda observar puntualmente los tiempos en la elaboración, integración y actualización de los padrones de Ingresos Municipales sujetos a pagos periódicos, así como su entrega oportuna al H. Congreso del Estado a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información.

Recomendación Número: 039/2011/022
Referencia Observación Número: 039/2011/011 y 039/2011/012

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 039/2011/023
Referencia Observación Número: 039/2011/013

Se recomienda efectuar en forma recurrente conciliaciones de los saldos entre las distintas fuentes de información como en los casos de: impuesto predial, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventarios, oficios de las participaciones federales enviados por Sefiplan, etc., asimismo en el caso en que la normatividad vigente así lo determine deberán recabarse las aprobaciones del cabildo a efecto de que los documentos base de operación tenga carácter legal.

Recomendación Número: 039/2011/024
Referencia Observación Número: 039/2011/020

Se recomienda que todos los pagos que se realicen, sean en efectivo o cheque, se amparen invariablemente con documentos comprobatorios que reúnan requisitos fiscales.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 039/2011/025
Referencia Observación Número: 039/2011/025, 039/2011/026 y 039/2011/037

Se recomienda que en el caso de las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen a través de adjudicación directa o mediante el proceso de licitación, observen lo dispuesto en la legislación de la materia e integren el expediente respectivo en forma completa.

Recomendación Número: 039/2011/026
Referencia Observación Número: 039/2011/042

Se recomienda efectuar oportunamente el depósito de los recursos financieros correspondientes al 5 al millar por supervisión, en la cuenta autorizada del Orfis.

Recomendación Número: 039/2011/027
Referencia Observación Número: 039/2011/044

Se recomienda que en el ejercicio del gasto se amparen los egresos correspondientes con la documentación comprobatoria suficiente que permita la verificación de estos.

Recomendación Número: 039/2011/028
Referencia Observaciones Número: 039/2011/024, 039/2011/036, 039/2011/049, 039/2011/055, 039/2011/056, 039/2011/060, 039/2011/061, 039/2011/062, 039/2011/063, 039/2011/064 y 039/2011/065

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual forma se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

ORIGINAL ORFIS

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Coatepec, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Coatepec, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Coatepec, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Coatepec, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS